

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 89 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE: DIPUTADO ESDRAS ROMERO VEGA.

SECRETARIOS: DIPUTADA MAYRA MARINA ALEJANDRO OCHOA Y DIPUTADO RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.

Presidente: Muy buenos días compañeros Diputados, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **31 Diputados y Diputadas**, por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que los Diputados **Beatriz Collado Lara** y **Alejandro Ceniceros Martínez**, por motivos propios de su encargo han avisado de su ausencia en la presente Sesión, los Diputados antes descritos quedan debidamente justificados con base en lo dispuesto por el artículo 69, párrafo 1 incisos b) y c) y párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de la ausencia de la Secretaria de esta Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 17 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito designar a la Diputada **Rosa María Alvarado Monroy** para que funja como Suplente de esta Mesa durante el desarrollo de la presente Sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con treinta y un minutos**, del día **17 de mayo** del año **2012**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 incisos a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión.

Tercero, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso de la siguiente Acta: Número 88, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 08 de mayo del presente año. **Quinto**. Correspondencia. **Sexto**. Iniciativas. 1. Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límites territoriales. 2. De Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de González, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Salud de Tamaulipas, para la construcción de una Clínica de Primer Contacto. **Séptimo**. Dictámenes. 1. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 18 fracciones IV y V y 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **Octavo**. Asuntos Generales. **Noveno**. Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Mayra Marina Alejandro Ochoa**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 08 de mayo del año en curso, implícitos en el Acta número 88.

Secretaria: A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 08 de mayo del presente año.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias. Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 88**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **08 de mayo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al

efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Compañero Diputado Manglio, a favor, gracias.

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Mayra Marina Alejandro Ochoa**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Por instrucciones del Diputado Presidente iniciaré la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1571/2012, fechado el 27 de abril del actual, la cual remite ejemplares del Libro Quintana Roo, Límites Territoriales, Historia y Referencia Constitucional, del Autor César de Jesús Molina Suárez, el cual contiene el Proyecto de Sentencia de la Controversia Constitucional 9/95 suscitada en dicha entidad.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información y tórnese a la Biblioteca de este Congreso del Estado para su consulta institucional y pública.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Estado, Oficio número 394, fechado el 3 de mayo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública Anual correspondiente al

ejercicio fiscal de 2011, del organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1558/2012-P.O., fechado el 12 de abril del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva para el tercer mes del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, la cual funge del 17 de abril al 31 de mayo del actual, siendo electo como Presidente el Diputado Luciano Sima Cab.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo agradece la información.

Secretario: De la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Oficio número DGPL-2P3A.-6454.27, fechado el 30 de abril del actual, comunicando la clausura de segundo período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio número SDC/160/2012, fechado el 30 de abril del presente año, remitiendo el Informe de Deuda Pública correspondiente al mes de febrero de 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Oficio número MDSPTA/CSP/318/2012, fechado el 22 de marzo del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Partidos Políticos Nacionales y Locales, para que se evite el uso electoral sobre el tema de los feminicidios.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Tlaxcala, Oficio fechado el 29 de marzo del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se adhieren a la propuesta emitida por la Diputación Permanente del Congreso de Morelos, por la que se recomienda al Licenciado Felipe Calderón Hinojosa, generar acciones que contribuyan al bienestar del país.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, Oficio número 785/2012, fechado el 15 de marzo del presente año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el período de receso comprendido del 16 de marzo al 31 de mayo de 2012, quedando como Presidente el Diputado Mario Gerardo Riestra Piña.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Puebla, Oficio número 756/2012, fechado el 15 de marzo del año en curso, comunicando la clausura del primer período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Morelos, Oficio fechado el 29 de marzo del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge del 27 de marzo al 31 de agosto de 2012, correspondiente al tercer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Tabasco, Circular HCE/OM/064/2012, fechada el 1 de marzo del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el pasado mes de marzo de 2012, quedando como Presidente el Diputado Jesús González González.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Congreso de Tabasco, Circular HCE/OM/100/2012, fechada el 22 de marzo del presente año, comunicando la instalación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura, quedando como Presidenta la Diputada Marcela de Jesús González García.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Campeche, Circulares 42, 43, 44, 45, 46 y 47, recibidas el 9 de mayo del año en curso, en las que se comunica la apertura y clausura del segundo período extraordinario de sesiones, elección de Mesa Directiva que funge durante el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio del año actual quedando como Presidenta la Diputada Gloria del Carmen Gutiérrez Ocampo; clausura del primer receso del tercer año de ejercicio legal; apertura del segundo período ordinario de sesiones que comprende del 1 de abril al 30 de junio del presente año; la integración de la Gran Comisión, eligiéndose como Presidente al Diputado Jorge Luis González Curi, así como también, la integración de las Comisiones Ordinarias, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Oficio D.G.P.L.61-II-9-5902, fechado el 30 de abril del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se eligió a la Mesa Directiva que ejercerá durante el tercer año de ejercicio legal, comprendido del 1 del presente mes de mayo al 31 de agosto del año en curso, quedando como Presidente el Diputado Oscar Martín Arce Paniagua.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Reynosa, Oficio número SFT/086/2012, fechado el 30 de abril del presente año, remitiendo la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, mediante el cual se remiten los informes contables y financieros, así como también los comprobantes de los Ingresos y Egresos, incluyendo los Fondos de CAPUFE, FISMUN, FORTAMUN, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA I, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA II, HABITAT, SUBSEMUN, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, SANAMIENTO LAS ANACUAS, FOPAM, CENTRAL DE ABASTOS y CONVENIO PEMEX.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del C. Asención Valdéz González, residente del Municipio de Abasolo, Tamaulipas, escrito de fecha 13 de mayo del actual, solicitando apoyo para realizar gestión ante la administración pública del citado Municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna al Comité de Información Gestoría y Quejas, para los efectos que haya a lugar.

Secretaria: De la Legislatura de Yucatán, Oficios 30/2012, 31/2012 y 32/2012, recibidos el 11 de abril del presente año, comunicando la elección de la Diputación Permanente que funge durante el receso del 16 de abril al 15 de mayo del año en curso, quedando como Presidente el Diputado René Geremías Tun Castillo; la clausura del sexto período ordinario de sesiones, así también, la instalación de la Diputación Permanente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 22, fechada el 27 de abril del actual, comunicando la elección de Mesa Directiva para el presente mes de mayo correspondiente al segundo período ordinario de sesiones dentro del segundo año de ejercicio legal, eligiéndose como Presidente el Diputado Ramiro Rosales Acevedo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Morelos, Oficio fechado el 13 de abril del presente año, comunicando la elección de la Diputada Cecilia Verónica López González, como Secretaria de la Mesa Directiva por el período del 13 de abril al 31 de agosto del año en curso.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Aguascalientes, Circular 8, fechada el 15 de marzo del año actual, comunicando la clausura del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, asimismo la elección de Mesa Directiva que fungirá durante la Diputación Permanente, quedando como Presidente el Diputado José Manuel González Mota.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Tlaxcala, Oficio fechado el 12 de abril del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión para que se cree un grupo de trabajo, que integre a Diputadas y Diputados de las entidades federativas, así como de la Asamblea del Distrito Federal, a efecto de generar un proyecto de reforma a la “Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Nayarit, Oficio número CE/SG/187/2012, fechado el 23 de abril del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo en el que se reforma la declaratoria de constitución de los Grupos y Representaciones Parlamentarias en dicho Congreso.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Tabasco, Circular HCE/OM/110/2012, fechada el 30 de marzo del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el pasado mes de abril de 2012, quedando como Presidente el Diputado Manuel Antonio Ulín Barjau

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, Oficio DGAJEPL/3452/2012, fechado el 27 de abril del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se realice una revisión a las reglas de operación y criterios crediticios de BANOBRAS, a fin de que pueda erogar créditos a los Ayuntamientos, para la construcción y Rehabilitación de Rastros Tipo Inspección Secretaría de Salud.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1565/2012/P.O., fechado el 24 de abril del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a legislar para sentar las bases jurídicas para que los tres niveles de Gobierno establezcan políticas públicas que permitan dar un trato especial a las regiones Insulares del país.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Morelos, Oficio fechado el 24 de abril del actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Mexicano, haga llegar al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, la demanda de hacer justicia, sometiendo a la punibilidad en su sistema criminal, a los agentes de la policía fronteriza y a los de aduanas que previo proceso, sean encontrados responsables del asesinato cometido, hace dos años, del Ciudadano Mexicano Anastacio Hernández Rojas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1567/2012/P.O., fechado el 26 de abril del presente año, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal a efecto de que se contemple a la Isla de Holbox dentro del Programa Federal denominado "Pueblos Mágicos".

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Tampico, Oficio DC/0411/2012, fechado el 9 de mayo del año en curso, remitiendo documentación relativa a la Entrega-Recepción Intermedia de la Tesorería Municipal con números al 30 de abril de 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Secretaría de Finanzas del Estado, Oficio número 396, fechado el 7 de mayo del actual, remitiendo la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, del organismo público descentralizado denominado Colegio de Bachilleres de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Secretaría de Finanzas del Estado, Oficio número 397, fechado el 4 de mayo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, del organismo público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Altamira.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Xicoténcatl, oficio de fecha 14 de mayo del actual, remitiendo Cuenta Publica Anual 2011 de ese organismo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Mayra Marina Alejandro Ochoa**, para dar a conocer la **Minuta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límites territoriales, remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para efectos de lo dispuesto en el artículo 135 Constitucional**.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, para dar a conocer la **Iniciativa Promovida por el Ayuntamiento de González**.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de González, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública**

Municipal, al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Salud de Tamaulipas, para la construcción de una Clínica de Primer Contacto.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Mayra Marina Alejandro Ochoa**, para presentar el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa. Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Puntos Constitucionales se turnó, para estudio y dictamen, la **Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1, 87, 88 párrafo 1, 93 inciso c) y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Minuta referida, por lo que tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Competencia.** Como punto de partida es preciso dejar asentado que es competencia de este Honorable Congreso del Estado, conocer de la reforma que a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pretende efectuarse, acorde al sistema que nuestro derecho constitucional previene y que la propia Carta Magna establece en su artículo 135, en el que se precisa que, para que las modificaciones lleguen a ser parte de la Constitución General de la República, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, las acuerden, y que dichas reformas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados. En concordancia con la disposición constitucional que

antecede, con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Legislatura concurrir al proceso de reformas de la Constitución General de la República como parte del Constituyente Permanente. En ese tenor, una vez efectuada la etapa procedimental previa, con la aprobación de las Cámaras Legislativas que integran el Honorable Congreso de la Unión, corresponde a esta Honorable Representación Popular determinar su posición en relación a la reforma constitucional que nos ocupa, en el sentido de decidir si se considera procedente o no la misma. Es así que, con base en los fundamentos constitucionales y legales antes descritos, queda plenamente justificada la facultad de este Congreso para conocer de esta reforma constitucional. **II. Antecedentes del proceso legislativo.** 1. El 30 de octubre de 2008, el Ejecutivo Federal presentó proyecto de decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Justicia con opinión de Derechos Humanos, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente. El 12 de octubre del 2010, el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. 3.- En fecha 4 de marzo de 2011, se recibió de la Comisión de Derechos Humanos, opinión relativa al proyecto de decreto en estudio, misma que fue aprobada en Comisión el 23 de febrero de 2011, la cual se agrega al presente para los efectos conducentes. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Justicia y opinión de Derechos Humanos, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2011, aprobaron dictamen en sentido positivo. El día 11 de noviembre de 2011, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia con Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En sesión ordinaria celebrada en el Senado de la República del día 15 de noviembre de 2011, la Mesa Directiva turnó la Minuta Proyecto de Decreto referida, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su estudio, análisis y dictaminación. La Minuta de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo de este Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de marzo del presente año, siendo turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para efecto de su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. **III. Objeto de la Minuta.** La Minuta sometida a consideración de esta LXI Legislatura propone generar un mecanismo de excepción, mediante el cual se faculta a las autoridades federales para conocer de los

delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. Es decir, se dota de una facultad de atracción a las autoridades federales competentes, para intervenir cuando se trate de delitos del fuero común que por su naturaleza, respecto a las características antes descritas, entrañen la existencia de elementos suficientes que amerite y justifique el conocimiento por parte de las citadas autoridades. **IV. Análisis de la Minuta.** Como se desprende del análisis efectuado a los documentos que integran el expediente de la Minuta que se dictamina, la esencia de las iniciativas en que se sustenta la misma, se constriñe a la necesidad de combatir eficazmente la comisión de delitos perpetrados por el crimen organizado, así como la obligación que tiene el Estado de proteger las libertades de expresión, de imprenta, así como el derecho a la información. Cabe señalar, que México ha sido declarado como el segundo país más riesgoso para los periodistas, por lo que llevar al fuero federal aquellos delitos que se cometen en su contra, constituye una respuesta certera a la medida trazada en el sentido por el gremio periodístico desde hace muchos años en nuestro país. La loable tarea de mantener informada a la sociedad, demanda hoy al Estado el deber de preservar las garantías fundamentales de quienes ejercen la labor periodística. De las premisas antes descritas, se desprende la necesidad de generar un mecanismo de excepción, por el cual se faculte a las autoridades federales a conocer de delitos del fuero común relacionados con periodistas, personas o instalaciones, que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta con objeto de evitar la impunidad en este tipo de ilícitos y dar pleno cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el estado mexicano en torno al reconocimiento y protección de tales derechos. Es así que dotar de la facultad de atracción a la federación respecto a delitos del fuero común de los que se deriven conductas en contra de los derechos fundamentales citados con antelación, garantizará imparcialidad, lo que repercute directamente en el fortalecimiento de la procuración y administración de justicia a favor de las víctimas y sus familiares. Es importante señalar que la actuación de las autoridades federales respecto de los delitos formalmente considerados del fuero común ante la presencia de delitos conexos, o sea, de hechos relacionados con delitos del orden federal y local, se justifica en el principio de conexidad ya establecido legalmente y que, con la presente reforma, se ampliará en materia de atentados contra la libertad de expresión y los supuestos ya señalados. Es así que el otorgar a las autoridades federales la facultad de atracción objeto de la presente reforma constitucional, no entraña invadir la esfera competencial de las entidades federativas en el conocimiento de asuntos que le atañen legalmente, sino que se pretende que la federación se constituya en un

soporte para la resolución de asuntos que por su naturaleza, trasciendan en el ámbito de las entidades federativas y causan un perjuicio directo a la sociedad en su conjunto, como es el caso particular de la libertad de expresión y de quienes ejercen esta función, cuya violación representa una afectación para el estado mexicano en general. **V. Consideraciones finales.** Luego del análisis efectuado a la iniciativa en estudio, y con base en los argumentos derivados del análisis que antecede, los cuales constituyen el sustento justificativo de la opinión emitida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quienes emitimos el presente dictamen estimamos procedentes y hacemos nuestros los argumentos que aquí se vierten y sustentan la propuesta de reforma que nos ocupa, toda vez que, como se advierte, el objeto es que las autoridades federales investiguen, persigan y sancionen aquellos delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. Ahora bien, el valor protegido de esta reforma reviste una trascendencia sustancial dentro del marco jurídico mexicano, ya que en ella se establecerán los mecanismos que permitirán la correcta y debida protección de los derechos referidos en su rol de promotores de la libertad de prensa y de imprenta en una sociedad democrática en donde no cabe la intolerancia para este sector, debido a que esta loable función, representa la oportunidad para la sociedad de acceder a la información y al derecho de difundirla en un marco de respeto. Es así que, basados en el principio constitucional que define a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, las agresiones al gremio periodístico, son sin duda un ataque al Estado de Derecho ya que con ello se vulnera la libertad de expresión y se rompe con el bienestar social. Derivado de lo anterior, consideramos que la investigación y persecución de todas aquellas conductas probablemente delictivas cometidas en contra de periodistas que tengan como propósito impedir el libre ejercicio de su actividad profesional, de mantener bien informada a la sociedad, deben de ser colocadas en el rango de relevancia que reviste el tema. Es así que como se expone en los argumentos de los dictámenes de las legisladoras del Congreso de la Unión que obran en el expediente relativo, es viable que las instituciones como la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Centro Nacional de la Información, que cuentan con estructuras sólidas en materia de inteligencia, energías técnicas y capacidad de investigación avanzada, intervengan y respondan con la eficacia y eficiencia que amerita la prevención y el abatimiento de los delitos cometidos contra el ejercicio de la

libertad de expresión e información. Esto es así, ya que las labores de inteligencia que apoyan las acciones de los órganos ministeriales y policiales, en términos de la normatividad constitucional y legal, coadyuvan contundentemente en la lucha contra este flagelo social. Es así que esta dictaminadora considera procedente en todas y cada una de sus partes la presente reforma constitucional, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente opinión, solicitando el apoyo decidido de sus integrantes para la aprobación definitiva del mismo, así como del siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue: **“ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 73. ... I. a XX. ... XXI. ...** Las autoridades federales podrán conocer también los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **XXII. a XXX. ... Transitorios. Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a las leyes secundarias que correspondan en un plazo máximo de hasta seis meses, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto. **Tercero.** Las autoridades federales podrán ejercer la facultad de atracción a que se refiere el presente Decreto, después de la entrada en vigor de las reformas a la ley secundaria, que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión.” **ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición. Dado en la Sala de

Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 16 días del mes de mayo de dos mil doce. Comisión de Puntos Constitucionales. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Honorable Pleno Legislativo, damos la bienvenida a nuestro compañero Diputado Manglio Murillo Sánchez, para efectos de su registro de asistencia.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el Dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión en lo general y particular.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quiénes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones en lo general o particular respecto al proyecto de Punto de Acuerdo que nos ocupa, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, se sirva someterlo a votación.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 111 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito informarles que procederemos a realizar la votación del Punto de Acuerdo que nos ocupa, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **31 votos a favor; 0 votos en contra; y, 0 abstenciones.**

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente, y procédase al trámite que, sobre Minutas de reformas a la Constitución General de la Republica, establece el artículo 88 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Compañeros Diputados, se le concede el uso de la palabra al Diputado **Aurelio Uvalle Gallardo**, para presentar el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 18 fracciones IV y V y 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**

Diputado Aurelio Uvalle Gallardo. Honorable Asamblea Legislativa: A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 18 fracciones IV y V y 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado. Quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafo 1, 36 inciso a), 38, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva el día 3 de mayo del presente año, a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos miembros tuvimos a bien reunirnos en forma conjunta el día 16 de mayo del actual en la Sala de Comisiones de este Congreso, a fin de analizar la acción legislativa de referencia y emitir nuestra opinión al respecto. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa en estudio tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de febrero del presente año, el cual establece el término de 180 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto antes mencionado, para que las legislaturas estatales adecuen sus Constituciones y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, con el propósito de establecer la obligatoriedad de la educación media superior en el País. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** El promovente de la acción legislativa, señala que el primer párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El

Estado, Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. Por otra parte, señala que el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala en su artículo 13 lo siguiente: “Artículo 13: 1). Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz. 2) Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita...” En ese orden de ideas, refiere que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, menciona en su artículo 3o. lo siguiente: “Artículo 3o.. Derecho a la Educación. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. 2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz. 3. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación: a. la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b. la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos

medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c. La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita...” Al respecto, alude que en Tamaulipas, el artículo 139 de la Constitución del Estado dispone que la educación que imparta directamente el Estado en todos sus niveles (básica) será gratuita y obligatoria. Los habitantes de la Entidad tendrán las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Estatal. Añade que en la Constitución General de la República actualmente ya se encuentra señalada como obligación del Estado la impartición de la educación media superior, no estando contemplada aún en la Constitución Política del Estado tal disposición. Argumenta lo anterior, en virtud de que los artículos 3o. y 31 de la Constitución Federal, fueron reformados para tal efecto, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de febrero del presente año, entrando en vigor el día siguiente de su publicación. Agrega que la mencionada reforma Constitucional tiene tres finalidades primordiales: 1. Incorporar la obligación gradual de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios para impartir educación media superior, hasta lograr su universalización en el ciclo escolar 2021-2022; 2. Señalar como obligación de los mexicanos, la de hacer que sus hijos concurren a obtener educación hasta la educación media superior; y 3. Establecer que la educación que imparta el Estado debe contribuir a la mejor convivencia humana, con el objeto de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural. Ahora bien, expresa que el citado Decreto estableció, en su artículo cuarto transitorio, un plazo de 180 días a partir de la vigencia del mismo para que las legislaturas de los Estados adecuaran sus Constituciones y demás legislación aplicable a la materia. Por otro lado, menciona que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 se encuentra el de ampliar la cobertura, calidad y pertinencia de la oferta educativa con el fortalecimiento del acceso de los niños y jóvenes al sistema escolar y la absorción entre niveles educativos. Con base en lo anterior, alude que en su gobierno se encuentran convencidos que la educación media superior contribuirá de manera decisiva a la construcción de una sociedad crecientemente justa, educada y próspera, así como impactar directamente en el fortalecimiento de la competitividad del individuo en el mundo actual, ya que es un recurso para combatir la desigualdad social y superar la pobreza y la marginación. En torno a lo anterior, refiere que la presente Iniciativa tiene por objeto dar cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la obligatoriedad de la educación media superior en el Estado de Tamaulipas y señalar como obligaciones de los habitantes del Estado la de recibir educación hasta la media

superior y la de hacer que sus hijos, pupilos y menores que por cualquier título tengan en su cuidado, reciban la educación básica y media superior. Derivado de ello el promovente propone reformar los artículos 18 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado, a fin de establecer las obligaciones conducentes en esta materia para los habitantes del Estado; y 139 de la Ley Fundamental de Tamaulipas, en el caso del establecimiento de la obligatoriedad del Estado de impartir la educación media superior. Así mismo destaca que debido a la importancia y efectos que tendrá la presente reforma, se establece en el régimen transitorio que la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior se realizará de manera gradual y creciente, a partir del ciclo escolar 2012-2013 y, a más tardar, en el ciclo escolar 2021-2022. Así mismo, se propone que en los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios se incluyan los recursos necesarios para tal efecto. Finalmente señala que se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de proyectos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior.

V. Consideraciones de la dictaminadora. Como señala el promovente, nos encontramos ante una acción legislativa de homologación normativa que obedece a la atención del mandato constitucional establecido con motivo de la reforma efectuada a los artículos 3o. y 31 de la ley fundamental de nuestra República, a fin de consolidar la obligatoriedad de la educación media superior en México. Aunado a ello, es de destacarse que los lineamientos establecidos en materia de educación dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, resultan coincidentes con la esencia de la reforma constitucional que nos ocupa, ya que en su contenido se encuentra la ampliación de la cobertura, calidad y pertinencia de la oferta educativa con el fortalecimiento del acceso de los niños y jóvenes al sistema escolar y la absorción entre niveles educativos. Es por ello que a la luz de las premisas antes descritas resulta inminente la adecuación normativa que a través de las reformas en análisis se pretende realizar al marco constitucional de nuestra entidad federativa, en aras de garantizar un mejor desarrollo académico para los mexicanos a fin de que estén plenamente preparados para enfrentar los retos del presente y del futuro, y lograr así una sociedad más próspera en lo productivo. Consideramos que el nivel de educación medio superior es estratégico para el desarrollo económico, la formación de la sociedad y el estado de derecho, por ello es que la obligatoriedad que pretende establecerse, tendrá como efecto inmediato una mejoría en el desarrollo de los mexicanos al incentivar su formación para enfrentar con una mejor preparación académica los retos del campo laboral. De esta forma, estamos seguros, habrá de fortalecerse el desarrollo productivo y económico del país, ya que al contar con ciudadanos mejor preparados académicamente, habremos de lograr condiciones de bienestar social más

promisorias. Cabe poner de relieve que, por acuerdo de los miembros de ambas Comisiones dictaminadoras, determinamos realizar sendas modificaciones a la fracción IV del artículo 18, así como a la redacción del artículo 139, las cuales estimamos necesarias por técnica legislativa a fin de dotar de mayor precisión y claridad a las citadas disposiciones. Por todo lo antes expuesto, estimamos que resultan procedentes las reformas planteadas a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, motivo por el cual sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, para su discusión y aprobación, en su caso, así como el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y V Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 18 fracciones IV y V y 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: **ARTÍCULO 18.-** Todos... I.- a la III.-... **IV.-** A recibir educación en la forma prevista por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por las leyes en la materia, conforme los planes, programas y reglamentos que se expidan por las autoridades educativas. **V.-** Hacer que sus hijos, pupilos y menores que por cualquier título tengan a su cuidado, reciban la educación básica y media superior, con arreglo a lo prescrito en la fracción anterior; **VI.-** a la **VIII.-**... **ARTÍCULO 139.-** La educación que imparta directamente el Estado será gratuita en todos sus niveles, y obligatoria hasta el nivel medio superior. Los habitantes de la Entidad tendrán las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Estatal. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades a más tardar en el ciclo escolar 2021-2022. **ARTÍCULO TERCERO.** Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios se incluirán los recursos necesarios para tal efecto; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de proyectos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior. **ARTÍCULO CUARTO.** En un plazo no mayor a 60 días se deberán realizar las adecuaciones a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, que deriven del presente Decreto. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a 16 de mayo del año dos mil doce. Comisión de Puntos Constitucionales. Presidenta Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa, Secretario Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Vocal Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Vocal Diputado Adolfo Víctor García Jiménez Vocal, Diputado José

Antonio Martínez Torres, Vocal Diputado Leonel Cantú Robles, Vocal Diputado Rolando González Tejeda. Por la Comisión de Educación, Presidente Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Secretario Diputado José Ramón Gómez Leal, Vocal Diputado Adolfo Víctor García Jiménez, Vocal Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo, Vocal Diputada Rosa María Alvarado Monroy, Vocal Diputado Manglio Murillo Sánchez, Vocal Diputado René Castillo de la Cruz. Es Cuanto Señor Presidente.

Presidente: Gracias compañero Diputado. En consecuencia, con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Mayra Marina Alejandro Ochoa**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado José Luis Hernández Castellon.

Diputado José Luis Hernández Castellon. Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, señoras y señores que nos acompañan. Mucho me enorgullece que el motivo de este discurso sea rendir un merecido y justo homenaje a las maestras y maestros de México y de Tamaulipas, que han dedicado su vida a la ejemplar tarea de educar a la niñez y la juventud. Su diario convivir con la curiosidad, la inquietud, las ganas de aprender de los niños y los jóvenes, son para nosotros el reflejo de la vocación que el maestro lleva consigo a las aulas, cada día, cada mañana, cada ciclo escolar. En cada uno de ellos vemos el esfuerzo por iniciar a los alumnos en el conocimiento de nuestra lengua, de nuestra historia, de la ciencia y del civismo. Son ellos, los que han enseñado a generación tras generación, a través del ejemplo, la importancia del esfuerzo para alcanzar las metas que nos proponemos, y que la perseverancia permite superarnos como personas, propiciando con ello un bienestar para nuestras familias, nuestra comunidad y nuestra nación. En esta fecha tan especial, con cariño, cada uno de nosotros trae a la memoria a sus propios maestros y maestras, esto nos hace tener la oportunidad para manifestarles el respeto, la admiración y la gratitud que sentimos por las mujeres y los hombres que consagran su vida a la educación. En Tamaulipas sabemos que la educación es la base para el desarrollo de nuestro México, por ello el año pasado con beneplácito recibimos y aprobamos en esta Legislatura la Minuta proyecto de Decreto por el que se reformaron los artículos 30 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que está a su vez recae en una iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 18 fracciones IV y V y 139 de la

Constitución Política del Estado de Tamaulipas, misma que este día ha quedado aprobada en este Pleno Legislativo. Con ello se establece la obligatoriedad del Estado para otorgar la educación media superior como una medida que sin duda contribuye a preparar en cada niño y cada joven el México del mañana. Compañeras y compañeros Legisladores: Hoy hacemos extensivo el reconocimiento por la visión y la integridad con que representa al magisterio nacional todos los profesores del país. Reconocemos en ellos un ejemplo de constancia y vocación de servicio por la gran hazaña que cada realizan en las aulas de todo el país. Homenajamos al maestro mexicano, a la maestra mexicana, al maestro rural y al de la ciudad, a todos ellos que preparan a nuestros hijos para desempeñarse con provecho, bajo las nuevas condiciones de la sociedad, la economía y el trabajo, en el mundo globalizado en que ya vivimos. Por eso, queridas maestras, queridos maestros, en mi nombre y en el nombre de todos los compañeros de esta Sexagésima Primera Legislatura, permítanme que vuelva a decirles: ¡muchas felicidades! A todos los maestros y compañeros Maestros de esta Legislatura. Vaya desde aquí nuestra más sincera felicitación, porque sé que siempre, como antes y en el futuro, ustedes sabrán cumplirle a México haciendo destacar la gran labor del magisterio nacional. Es cuanto y muchísimas gracias.

Presidente: Gracias Diputado, compañeros Diputados, agotados los puntos del Orden del Día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **doce horas con cincuenta minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el miércoles **23** de **mayo** del actual, a partir de las **11:00** horas, muchas gracias.